**N° 11**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las diez horas del tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Iglesias, Ávila, Monge, Valle, Ruiz, Acosta y Fernández.

**Artículo I**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedentes los recursos de hábeas corpus presentados a su favor por Álvaro Gutiérrez Gutiérrez; Ramón Villalobos Villalobos, Joaquín Bermúdez Mora y Rodolfo Solano Rojas, respecto de quienes se ordenó, además, su inmediata libertad.